

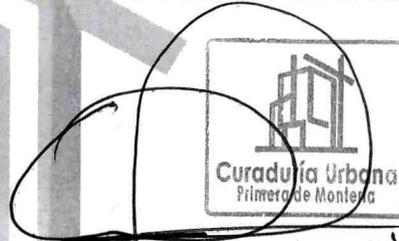
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 229-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación, adecuación y ampliación para edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 6 19 16 Barrio El Tendal de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-23-0079, expedida a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.581.953 y **DORIS DEL SOCORRO PORTILLO DE SPATH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.521.984.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS** y **DORIS DEL SOCORRO PORTILLO DE SPATH**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS** y **DORIS DEL SOCORRO PORTILLO DE SPATH**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería